



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para 2021 y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	1.307.260,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.010.260,00
1.	Gastos de personal	358.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	624.050,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
	A.2. Operaciones de capital	297.000,00
6.	Inversiones reales	297.000,00
	B) Operaciones financieras	75.000,00
9.	Pasivos financieros	75.000,00
	Total	1.382.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	1.383.260,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.211.260,00
1.	Impuestos directos	585.000,00
2.	impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	314.350,00
4.	Transferencias corrientes	260.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.910,00
	A.2. Operaciones de capital	171.000,00
7.	Transferencias de capital	171.000,00
	Total	1.382.260,00



Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría-intervención	1	A	A1	26	FHN	Secretaría-Intervención
Auxiliar administrativo	1	C	C2	16	AG	Auxiliar

B) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza	N.º plazas
Administrativo	1
Encargado de obras y servicios	1
Peón de obras y servicios	3
Conserje de edificios propios	1
Educador	2
Auxiliar de biblioteca	1

Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 9.

Total plantilla: 11.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalbilla de Burgos, a 16 de marzo de 2021.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón